

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente demanda correspondió por reparto del 09 de septiembre de 2022. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca 20 OCT 2022

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

20 OCT 2022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: RICARDO ALONSO BERMUDEZ ROBLES
RADICADO: 76.275.40.89.001-2022-00292-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 351

Revisados los documentos base de la presente solicitud, en el proceso de la referencia se advierte que contiene las siguientes falencias:

- No es claro el lugar de residencia del demandado, teniendo en cuenta que en la demanda se indica que residen en el municipio de Pradera-Valle, y en el pagaré en algunos de sus acápite de dice que es vecino de Florida y en otros de Pradera.

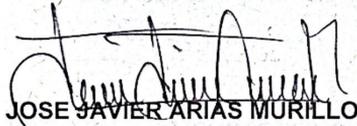
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO- INADMITIR la presente demanda Ejecutiva promovida por BANCO DE BOGOTA, contra RICARDO ALONDO BERMUDEZ ROBLES, por las razones expuestas en el acápite anterior.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora a fin de que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo de la presente demanda.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No **0035** de hoy notifiqué
el auto anterior **21 OCT 2022**
Florida (V.), _____
Secretaria, _____
